ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2013.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:30 horas del día once de abril de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García y Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
04.03.2013	Solicitud de Contenedores de Pilas
06.03.2013	 Denegación de certificado para el Plan de Pago a Proveedores a Iberdrola Generación, S.A.U. Cancelación de deuda por importe de 134,48 €.
08.03.2013	 Solicitud al Servicio de Obras Hidráulicas por la situación de Avda. La Rioja, nº 33, y a la C.H.E. para la limpieza de cauces.
11.03.2013	 Autorización de estacionamiento y toma de suministro de la Unidad Móvil de Donación de Sangre.
25.03.2013	 Autorización de plantación de viñedo en la Dehesa, Polígono 22, Parcela 226, Subparcela 25.
02.04.2013	 Autorización para la venta ambulante de pescado todos los miércoles y viernes de cada semana.
08.04.2013	 Dietas e indemnización del mes de enero de 2013 de los concejales D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García.
09.04.2013	 Estimación parcial de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por entrada de agua en la Carnicería Rodríguez.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-

Visto que con fecha 14/03/2013 (R.E. nº 289) se recibió en el Ayuntamiento de Entrena, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el modelo de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Visto que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículo 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el gobierno de la rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

Atendido que de acuerdo con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que consideraban que el Convenio continuaba siendo bueno, y que en las condiciones actuales de falta de ingresos de construcción, etc. eran fundamentales los ingresos a cuenta trimestrales, ya que sin dichos ingresos se precisaría una cuenta de crédito.

Tras el examen, debate y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez, acuerda:

<u>Primero</u>.- Aprobar el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Entrena, para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales" con el siguiente alcance de delegación:

- DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:
 - V1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
 - V2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - V4. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.).
 Implantado mediante la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27 publicada en el B.O.R. nº 24 de 24/02/2010.
 - V9. Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
 Con respecto a los cuatro Tributos, con los códigos señalados (V1, V2, V4 y V9) se delegan todos los conceptos en gestión tributaria y recaudación voluntaria.
- DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO:

- ET. Delegación de Todos los conceptos en recaudación ejecutiva. El Ayuntamiento tiene implantado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y está en tramitación la implantación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.N.U.).
- E1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
- o E2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- o E3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- E4. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - Implantado mediante la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27, publicada en el B.O.R. nº 24 de 24/02/2010.
- E5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Implantado mediante la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3, cuya última modificación consta publicada en el B.O.R. nº 144 de 24 de noviembre de 2010.
- o E6. Tasa de Agua Potable y Canon de Saneamiento.
- o E7. Tasa de Basuras.
- E8. Tasas de Alcantarillado.
- o E9. Tasa para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
- o E10. Contribuciones Especiales.
- o E11. Multas y Sanciones.
- o E12. Resto de tasas.
- o E13. Resto de Ingresos de Derecho Público municipales.
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:
 - I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - o 12. Inspección del impuesto de Construcciones. Instalaciones y Obras.
 - I3. Inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - GC1. Gestión Catastral en los términos señalados en el apartado 11 de la cláusula quinta cuando se firme el correspondiente Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

<u>Segundo</u>.- Optar por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula Novena del Convenio Marco, como sigue:

Opción uno. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 5% sobre el importe total de la recaudación voluntaria en intereses de demora obtenida en el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de La Rioja efectuará trimestralmente entregas a cuenta de la cuarta parte del ochenta por ciento de la recaudación obtenida en período voluntario en el ejercicio anterior por padrones de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose las cantidades resultantes en las segundas quincenas de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, sin que ello suponga coste financiero alguno para la Entidad Local.

<u>Tercero</u>.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionando previsto en el texto de este Convenio.

<u>Cuarto</u>.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado convenio.

4.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA C/. SAN BLAS. FASE I", DE ENTRENA, A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A.-

Vista la solicitud de devolución del aval definitivo formulada por la mercantil Obras de Construcción e Instalaciones S.A. (A-50118504) (R.E. nº 237 de 25/02/2013) por importe de 15.173,92 €, de prestado por Bankoa, S.A. (A-20043717) inscrito en el Registro especial de Avales nº 55.36543.1.23179 como garantía definitiva de las obras de Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I.

Visto lo preceptuado por el artículo 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que la garantía total ascendía a un 10% del precio del contrato. Atendido que el artículo 102 del R.D.L. 3/2011 citado, establece que vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato se procederá a la devolución una vez aprobada la liquidación del contrato.

Vistos los plazos transcurridos, y el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la devolución del aval.

Considerando que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que la Ley dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

Tras el examen, debate y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez, acuerda:

Primero.- Devolver a Obras de Construcción e Instalaciones S.A. (A-50118504) (R.E. nº 237 de 25/02/2013) el aval por importe de 15.173,92 €, prestado por Bankoa, S.A. (A-20043717) inscrito en el Registro especial de Avales nº 55.36543.1.23179 como garantía definitiva de las obras de Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I. efectuando la entrega del documento original al interesado, y autorizando la cancelación.

<u>Segundo</u>.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

5.- INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

Al amparo de lo dispuesto en la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da traslado al Pleno del Informe de Intervención relativo a la Estabilidad, Nivel de Endeudamiento y cumplimiento de la Regla de Gasto. Resumidamente en dicho informe se señala que el último resultado presupuestario ha

sido positivo en +180.148,66 € consiguiendo que el Remanente de Tesorería vuelva al terreno positivo en +3.597,90 €, indicando que desde el año 2006 el Remanente Tesorería había permanecido en terreno negativo. Con respecto a la Estabilidad presupuestaria, que señala las necesidades de financiación, tanto en la liquidación del ejercicio 2012 como en el Presupuesto para el ejercicio 2013, es adecuada a la normativa en vigor. El informe alerta de que tanto los Derechos Reconocidos Netos como las obligaciones reconocidas netas, se han situado en unos niveles muy bajos en el histórico municipal. El Ahorro neto también se sitúa en parámetros positivos como viene siendo habitual en la Entidad Local, situándose el nivel de endeudamiento por debajo del 110% de los Recursos Ordinarios. Con respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, dicha normativa se cumple por los propios parámetros del Presupuesto, la reducción de los fondos que se recibirán de los Planes Regionales para la Construcción del Colegio, y la media de inejecución presupuestaria de los tres últimos ejercicios que se sitúa en el 20,32 %. En lo relativo a la Deuda Viva se sitúa en 1.029.794,16 €, junto con 12.246,06 € pendientes de devolución de la Participación en Tributos del Estado del Ejercicio 2008 y de 37.370,25 € pendientes de devolución de la Participación en Tributos de Estado de 2009, por lo que acumulada se sitúa por debajo del límite del 110% de los Recursos Ordinarios.

En resumen, a fecha de emisión del informe, se cumplen los parámetros requeridos a nivel presupuestario: Se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se cumple el objetivo de Regla de Gasto, se cumple el nivel de deuda viva. De todo lo cual se dan por enterados los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Entrena.

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012. RECTIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL SALDO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS.-

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al Ejercicio 2012, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2013, así como del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda, etc. Dicha liquidación ha sido debidamente remitida al Ministerio de Economía y Hacienda mediante la aplicación telemática habilitada al efecto, y se procederá a su remisión en formato papel a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

A continuación se pasó al examen de la liquidación aprobada del ejercicio 2012, que arroja un resultado presupuestario positivo en +180.148,66 €. El remanente de tesorería se ha corregido después de varios años, situándose en +3.597,90 €, esperando inicialmente que la ejecución del presupuesto del ejercicio 2013 continúe en parámetros adecuados. Según consta en la documentación, el criterio de la Secretaría-Intervención, es que debe continuarse con la contención del gasto y el incremento de los ingresos a través de los impuestos señalados en los informes, que permitan atender tanto el funcionamiento ordinario municipal, equilibrar las finanzas municipales, y asumir las inversiones que se acometan en los próximos ejercicios, así como los gastos de mantenimiento de las nuevas inversiones ejecutadas. De conformidad con la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Entidades Locales, deben ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Tras dar cuenta de los aspectos señalados, el Pleno municipal se da por enterado de la liquidación del presupuesto 2012 así como del informe de intervención emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda, etc., pasando al aspecto relativo a la rectificación y depuración del saldo de obligaciones y derechos.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Atendido que se ha celebrado Comisión de Hacienda, que es competencia del Pleno la rectificación, prescripción, depuración y anulación del saldo de obligaciones y derechos. Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención para la rectificación de saldos, y anulación de obligaciones y derechos que figuraban erróneas en contabilidad.

Tras el examen, debate y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez, acuerda:

<u>Primero</u>.- Darse por enterados de la Liquidación del Presupuesto 2012 del Ayuntamiento de Entrena, en los términos que obran en el expediente.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la anulación, depuración y rectificación de obligaciones y derechos, de conformidad con el expediente tramitado, y que figuraban erróneamente en contabilidad, procediendo a la rectificación de saldo de los asientos contables tanto de obligaciones como de derechos, procediendo a realizar los asientos contables necesarios para hacer efectivo el acuerdo, consiguiendo una imagen fiel de la contabilidad municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

V° B° EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

FDO.: Esteban Pérez Díez FDO.: Javier López Martínez